



RADICACION: 087583184002-2013-00384-00
REFERENCIA : ALIMENTO MENOR
DEMANDANTE: ANA DELKIS ALMAZO BRITO
DEMANDADO: LUIS ALBERTO SUAREZ GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL,

Señora Jueza: Paso a su despacho el presente proceso que contiene solicitud de una de las alimentarias MARIA FERNANDA SUAREZ ALMANZO, en el que solicita que se le hagan entrega del depósito a su favor, los cuales eran recibidos con anterioridad por su madre la también demandante ANA DELKIS ALMAZO BRITO, quien actúa en representación de los menores: DAYANA DANIELA y LUIS JUNOR SUAREZ ALMANZO.

Solicitud de alimentos a menores

Maria Suarez <ms4461657@gmail.com>

Lun 11/07/2022 16:33

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sírvase Proveer, Agosto/18/2022.

SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Soledad, AGOSTO, DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En el caso bajo estudio, se evidencia que la alimentaria con fundamento en los motivos expuestos en su escrito desea :

PETICION

Lo comentado es suficiente para radicar este escrito ante el Juez destinatario por ser éste el del conocimiento del proceso y ante la justa razón de que no puedo ser objeto de la disminución de dineros que me corresponden por la sola disposición negativa y absurda de mi señora madre, quien parece no darse cuenta que me propongo estudiar para capacitarme y ser una persona decente, trabajadora y poder lanzarme al mercado ocupacional para luego acceder a un empleo y terminar otros estudios que sean mi meta y aspiración, por lo anterior señor Juez Promiscuo considero que usted es la autoridad competente para ponerle freno a tan absurdo proceder o aprovechamiento desplegado por mi señora madre ANA DELKIS ALMAZO BRITO.

De esta forma considero que debe el Juzgado despachar favorablemente ordenando la entrega de la cuota parte que se me asigne y con ello proponerme sufragar los gastos relacionados líneas arriba.

En espera de que se produzca la intervención del señor Juez en la inmediatez ante la demora a que he sido sometida desde hace meses, lo cual atenta contra el desarrollo de mi personalidad y la evolución académica y preparación que como ciudadana de bien considero.

Sírvase disponer mi participación en la cuota de alimento que se le descuenta al demandado y oficiar en tal sentido donde sea menester.

Fundamento este escrito en el artículo 23 de la carta política y 13 del C.P.A. y demás normas existentes.

NOTIFICACIONES

Las recibo en la Calle 49 #26A-33 Nuevo Exito (soledad), correo: ms4461657@gmail.com.

De usted, atentamente,

MARIA FERNANDA SUAREZ ALMAZO
C.C.No.1.006.574.503 de Barranquilla

Maria Fernandez Almazo

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Resultando valederos sus argumentos el despacho accederá a ello y se ordenara en lo sucesivo la entrega de los depósitos judiciales de manera independiente a la alimentaria MARIA FERNANDA SUAREZ ALMAZO y a la señora ANA DELKIS ALMAZO BRITO, quien actúa en representación de los menores: DAYANA DANIELA y LUIS JUNOR SUAREZ ALMAZO, conforme al monto que a cada uno le correspondan.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad,

RESUELVE:

Acceder a la petición formulada por la joven MARIA FERNANDA SUAREZ ALMAZO, en consecuencia, Ordenar en lo sucesivo la entrega de los depósitos judiciales que sean descontados por el pagador al demandado señor **LUIS ALBERTO SUAREZ GONZALEZ**, se realice de manera independiente a los alimentarios: MARIA FERNANDA SUAREZ ALMAZO C.C. No. 1.006.574. 503 y a la señora ANA DELKIS ALMAZO BRITO, quien actúa en representación de sus hijos: DAYANA DANIELA y LUIS JUNOR SUAREZ ALMAZO, conforme al monto que a cada uno le correspondan (hija 16,6666% y madre en representación de los otros dos alimentarios: DAYANA DANIELA y LUIS JUNOR SUAREZ ALMANZO cuantía del 33,3333%) .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92697b745606a93d59d262d640775102f864506a57a6057d36719979f7c78858**

Documento generado en 18/08/2022 04:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>